



# Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro.WG.II(2)/7  
5 de marzo de 1990

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

## GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICION ABIERTA DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE MONTREAL

Segunda parte de la segunda reunión  
Ginebra, 26 de febrero a 5 de marzo de 1990

### INFORME DE LA SEGUNDA PARTE DE LA SEGUNDA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICION ABIERTA DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE MONTREAL

#### I. INTRODUCCION

1. La segunda parte de la segunda reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 16 de febrero al 5 de marzo de 1990, para determinar las posibles modalidades de los mecanismos financieros y de otro tipo que permitan a los países en desarrollo cumplir las obligaciones derivadas del Protocolo de Montreal, de conformidad con las decisiones 5 y 13 de la primera reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en Helsinki del 2 al 5 de mayo de 1989.

#### II. CUESTIONES DE ORGANIZACION

##### A. Apertura de la reunión

2. El Presidente declaró abierta la reunión e hizo notar que habían transcurrido seis meses desde la última reunión del Grupo de Trabajo sobre mecanismos financieros. Expresó la esperanza de que se mantendría el deseo de desarrollar una labor constructiva y expeditiva.

3. En una declaración introductoria, el Director Ejecutivo del PNUMA dio la bienvenida a los delegados y puso de relieve las actividades relativas a los mecanismos financieros desarrolladas antes de la presente reunión. En especial, hizo notar la disponibilidad y la utilidad de los resultados preliminares de los estudios solicitados en la primera parte de la primera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes (Nairobi, 21 a 25 de agosto de 1989).

4. En relación con los estudios sobre los costos totales, el Director Ejecutivo observó que los estudios realizados por los consultores, junto con los estudios existentes, estimaban que dichos costos se situarían

entre 1.800 y 5.000 millones de dólares EE.UU. a lo largo de 10 a 18 años, teniendo en cuenta el período de gracia hasta el año 2008 establecido para los países en desarrollo. Estas cifras representan el valor actual. Respecto del otro período de acción total, en la mayor parte de los cálculos se ha utilizado el período de 18 años porque éste es el período hasta el año 2008, fecha en que se espera que los países en desarrollo habrán cumplido las condiciones del Protocolo de Montreal. Hizo hincapié en que se preveía que estos costos se repartirían de modo desigual durante ese período, pero que los gastos serían más elevados durante los primeros años. Si bien reconocía la utilidad de los estudios pendientes por países para reducir este margen de variación, señaló que tal vez no se podría disponer nunca de un cálculo exacto del costo total, pero insistió en que la falta de esa información exacta no debería constituir un obstáculo a la consideración de un mecanismo de financiación adecuado. A este respecto expresó que sería conveniente llegar en esta reunión a un acuerdo sobre un margen de variación razonable de los costos totales, que se comunicaría a todos los gobiernos para permitirles tomar decisiones concretas antes de la reunión de las Partes Contratantes, en junio de 1990.

5. A continuación el Director Ejecutivo informó al Grupo de Trabajo acerca de los conceptos que habían surgido de la reunión oficiosa de consulta sobre mecanismos financieros (Nairobi, 22 a 24 de enero de 1990). Hizo notar, en particular, una significativa convergencia de opiniones con respecto a muchas cuestiones, incluida, cosa sumamente importante, la necesidad de crear un mecanismo de financiación adecuado basado en el principio de adicionalidad.

6. A la luz de los debates celebrados durante la consulta oficiosa y teniendo en cuenta las deliberaciones de la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre mecanismos financieros, así como los informes de los consultores, el Director Ejecutivo expuso a grandes rasgos, y para su consideración por el Grupo de Trabajo, los siguientes principios de un acuerdo general que sirvieran de base para la elaboración de un mecanismo financiero:

a) En primerísimo lugar, y con el fin de lograr la cooperación mundial, debe establecerse un nuevo mecanismo de financiación cuyos fondos sean adicionales a la asistencia para el desarrollo ya existente.

b) Por razones de interés común y de responsabilidad mutua, las contribuciones no deberían ser voluntarias sino que se las debería fijar con arreglo a una escala de cuotas. Una forma de garantizar una distribución equitativa de la carga sería basar las cuotas en el consumo en un año de referencia, como 1986, con ajustes posibles de esta fórmula para los países en desarrollo. También podría optarse por fijar sumas globales o cuotas basadas en el PNB.

c) Deberían mantenerse las fuentes de financiación bilaterales y multilaterales existentes; el mecanismo de financiación debería considerarse en primer término como una red de seguridad para compensar los déficit previstos en las contribuciones de otras fuentes multilaterales o bilaterales.

d) Deberían aprovecharse las atribuciones y la experiencia de diversas organizaciones; el PNUMA, en su carácter de Secretaría del Protocolo de Montreal, podría catalizar y coordinar, en una acción común, la labor de otras organizaciones.

e) Las Partes Contratantes deberían tomar decisiones relativas a las políticas y criterios aplicables a la utilización de los recursos, para lo cual sería necesario reforzar la Secretaría sin transformarla, no obstante, en una burocracia.

f) Si bien es prerrogativa de cada país decidir la manera de obtener fondos para pagar la contribución fijada en su cuota, la imposición a los usuarios de cánones por las actividades que perjudican a la capa de ozono tiene varias ventajas y puede ser considerada por los países como una entre muchas opciones.

7. En cuanto a la transferencia de tecnología, el Director Ejecutivo señaló que debían tratarse las dos cuestiones siguientes, relacionadas entre sí: i) los medios para asegurar que los países en desarrollo puedan obtener, de una manera accesible y abordable, las patentes y derechos de propiedad relativos a los productos químicos y tecnologías sustitutivos y ii) el problema de los conocimientos necesarios para utilizar las patentes una vez obtenidas. Cierta número de nuevas tecnologías están patentadas sólo en un número limitado de países y, por lo tanto, están a disposición de otros países, pero son inútiles sin los conocimientos necesarios, de los que dispone sólo el propietario de la patente. En este contexto, el Director Ejecutivo informó al Grupo de Trabajo que había llegado a un acuerdo con el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para convocar antes de junio una reunión sobre la cuestión de las patentes y los derechos de propiedad, y que el Director General de la OMPI estimaba que, en relación con las industrias privadas, los gobiernos sólo disponían de una limitada capacidad de maniobra, aparte la persuasión y los incentivos. El Director Ejecutivo esperaba además una respuesta del Secretario General de la Cámara Internacional de Comercio relativa a la opinión de los grupos industriales sobre la cuestión de la transferencia de tecnología.

8. Para terminar, el Director Ejecutivo señaló que a su juicio existía un firme consenso sobre la necesidad de la colaboración mundial para abordar la cuestión de la elaboración de un mecanismo de financiación que permita a los países en desarrollo cumplir las obligaciones dimanantes del Protocolo. La difícil tarea del Grupo de Trabajo era contribuir a lograr que ese consenso se transformara en un compromiso mediante la formulación de una propuesta concreta.

#### B. Asistentes

9. Asistieron a la reunión las delegaciones de las siguientes Partes Contratantes: Alemania, Rep. Fed. de, Australia, Austria, Bélgica, Burkina Faso, Canadá, Comunidad Europea, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Irlanda, Japón, Jordania,

Kenya, Malasia, Maldivas, Malta, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uganda y Venezuela.

10. Asistieron además a la reunión del Grupo de Trabajo los siguientes países no contratantes: Argentina, Brasil, Colombia, Chad, Chile, China, Filipinas, India, Iraq, Malawi, República de Corea, Santo Tomé y Príncipe, Swazilandia y Turquía.

11. Asistieron también en calidad de observadores representantes de los siguientes organismos de las Naciones Unidas: Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Banco Mundial y la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

12. Participaron también las siguientes organizaciones: Banco Africano de Desarrollo y la Internacional de Amigos de la Tierra.

#### C. Elección de la Mesa y aprobación del programa

13. De conformidad con la decisión de la primera parte de la primera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, se mantuvo la Mesa elegida en esa reunión, como sigue:

<u>Presidente:</u>	Exc. Sr. Ilkka Ristimäki (Finlandia)
<u>Vicepresidentes:</u>	Sr. Yuji Ikeda (Japón) Sr. Kwame A. Tenkorang (Ghana)
<u>Relator:</u>	Sr. Christos Makridis (CEE).

14. La reunión aprobó el siguiente programa contenido en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.II(2)/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones derivadas del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la primera parte de su primera reunión celebrada en Nairobi del 21 al 25 de agosto de 1989. Nota del Director Ejecutivo:
  - a) Necesidades concretas de los países en desarrollo:
    - i) Transferencia de tecnología;
    - ii) Estimación de costos;
    - iii) Estudios sobre países concretos;

- b) Supuestos y metodologías para calcular el costo total de la asistencia a los países en desarrollo;
  - c) Mecanismos existentes o posibles para la transferencia de fondos;
  - d) Posibles fuentes de financiación.
- 4. Otros asuntos.
  - 5. Aprobación del informe.
  - 6. Clausura de la reunión.

### III. DEBATE GENERAL

15. El Presidente pidió a los consultores que presentaran los resultados de sus estudios sobre el costo total para los países en desarrollo de la conversión mediante el abandono de las sustancias controladas y sobre el papel que las instituciones nuevas o existentes podrían desempeñar en la administración de un mecanismo de financiación. Los consultores presentaron sus estudios, resúmenes de los cuales figuran en los documentos UNEP/OzL.Pro.WG.II(2)/3, 4, 5 y 6.

16. A continuación el Presidente pidió a los consultores que habían ayudado a preparar el estudio correspondiente a la India que presentaran sus resultados. Los consultores examinaron la utilización en la India de productos controlados actualmente por el Protocolo de Montreal y de los productos que probablemente serán controlados por un protocolo reforzado. Explicaron que sus resultados eran muy preliminares y se basaban en el modelo de costos que habían utilizado a fin de determinar el costo adicional estimado para la India del cumplimiento de un protocolo reforzado. Hasta el año 2010, el costo adicional estimado para la economía india era de 1.200 millones de dólares EE.UU., actualizados (a dólares de 1990) a un tipo de interés real del 8%. Sin embargo, si se mantenía el uso de CFC para recarga, el costo hasta el año 2010 disminuía a 120 millones de dólares de EE.UU. El costo constante después de 2010 se estimó aproximadamente en 140 millones de dólares de EE.UU. por año. Los costos pueden disminuir a lo largo de los años ya que los conocimientos y las economías de escala disminuyen las diferencias de precios entre los productos químicos existentes y los productos sustitutivos. Sin embargo, pueden aumentar conforme crece la economía.

17. Al examinar los puntos a), b) y c) del tema 3 del programa, el Presidente sugirió que el Grupo de Trabajo concentrara su atención en el perfeccionamiento de la lista de costos adicionales que podrían sufragarse mediante el mecanismo internacional de financiación tal como figura en el informe sobre la última reunión del Grupo de Trabajo (párrafo 12 del documento UNEP.OzL.Pro.WG.I(1)/3). Sugirió también que el Grupo de Trabajo considerara la cuestión relativa a la preparación de una estimación del costo total para señalarlo a la atención de los gobiernos después de la reunión.

18. Se observó que era prematuro que en la actual reunión del Grupo de Trabajo se formularan costos totales estimados para su transmisión a los gobiernos, debido no solamente a la actual falta de información y a la situación de los estudios de casos en curso de realización, que en su mayoría no producirán estimaciones sino hasta abril o junio de 1990, sino también porque los resultados de estos estudios y los supuestos en que se basan probablemente variarán conforme se introduzcan ligeros cambios en los parámetros más importantes. Por ejemplo, se señaló que una hipótesis costosa en el proyecto de estudio de la India era la disminución importante en el rendimiento energético como consecuencia de la utilización de productos sustitutivos, y que esta hipótesis podía no ser válida. Además, las estimaciones de costos que figuran en el proyecto de estudio de la India no tomaban en cuenta la posibilidad de hacer economías importantes mediante procedimientos de reciclaje y conservación. Sin embargo, aunque se comprendía que era difícil que la reunión actual pudiera formular una cifra de costos total, el Grupo de Trabajo convino en que este hecho no debería impedir en forma alguna la elaboración de un mecanismo financiero.

19. Se estableció un grupo de redacción para perfeccionar la lista de costos que podrían ser cubiertos por un fondo o mecanismo de financiación. El Grupo de Trabajo desarrolló los principios y la lista corregida de costos siguientes que deberán ser examinados de nuevo por los gobiernos antes de la próxima reunión del Grupo de Trabajo, 7 a 10 de mayo de 1990.

20. En el contexto de los mecanismos internacionales de financiación, "transferencia de tecnología" significa "facilitar el acceso a sustancias y tecnologías alternativas, que ofrezcan garantías de protección del medio ambiente, a las Partes que sean países en desarrollo, y ayudarles a acelerar la utilización de dichas alternativas (párr. 2 del artículo 5 del Protocolo de Montreal) cubriendo los costos adicionales relacionados con la transición de las sustancias controladas a productos alternativos y sustitutivos".

21. La evaluación de las solicitudes de financiación de los costos de un determinado proyecto de transición deberá tener en cuenta los siguientes principios generales:

- a) Deberá escogerse la opción con mejor relación costo-eficacia, teniendo en cuenta la estrategia industrial nacional del país receptor.

Deberá estudiarse cuidadosamente en qué medida la infraestructura actualmente utilizada para la producción de CFC podría servir para usos alternativos, lo que daría como resultado una menor pérdida de capital.

- b) El examen de las propuestas de proyectos, mediante el proceso adecuado establecido por las Partes en el ámbito del mecanismo de financiación, deberá incluir un estudio detenido de las partidas de costos enumeradas, en un esfuerzo por garantizar que no haya duplicaciones.

- c) Los ahorros o beneficios obtenidos durante el proceso de transición, tanto al nivel estratégico como al de proyectos, deberán tenerse en cuenta caso por caso, según se estipule en las reglas establecidas por las Partes.
- d) Sólo se aplicarán costos adicionales a las instalaciones establecidas antes de que el país en desarrollo [pudiera disponer\*] [adoptar] tecnologías sustitutivas.
- [e) En los proyectos de transición que deben realizar empresas mixtas de compañías de un país desarrollado y un país en desarrollo, no se admitirá el reembolso de costos adicionales por los mecanismos de financiación si la compañía del país desarrollado es propietaria de más de un 50% del capital.]

22. A continuación figura una lista de los costos adicionales que, entre otros, podría abarcar el mecanismo internacional de financiación. Si se determinan y cuantifican otros costos adicionales distintos de los mencionados a continuación, se tomará una decisión, de conformidad con las directrices establecidas por las Partes, respecto de si deberán ser cubiertos por el mecanismo de financiación. Los costos adicionales recurrentes se aplicarán sólo para un período de transición que deberá definirse. La lista es indicativa:

a) Suministro de productos sustitutivos

- i) Costo de conversión de instalaciones de producción existentes:
  - costo de patentes y diseños y costo adicional por concepto de regalías;
  - costo de inversiones en conversión;
  - costo de readiestramiento de personal, así como el costo de la investigación necesaria para adaptar la tecnología a circunstancias locales.
- ii) Con sujeción a un acuerdo sobre una fecha de cierre, costos debidos a un retiro prematuro o de inactividad forzada:
  - de capacidad productiva utilizada previamente para fabricar productos controlados por disposiciones del Protocolo existente y/o del Protocolo revisado; y

---

\* La definición de la expresión "pudiera disponer" exige un mayor estudio y debe ser determinada por las Partes.

- cuando dicha capacidad no es sustituida por una capacidad convertida o nueva para producir sustancias alternativas.
- iii) Costo de establecimiento de instalaciones de producción nuevas para productos sustitutivos de capacidad equivalente a la de las instalaciones que se abandonen:
- costo de patentes y diseños y costo adicional por concepto de regalías;
  - costo de inversiones;
  - costo de capacitación así como el costo de la investigación necesaria para adaptar la tecnología a circunstancias locales.
- iv) Costo neto de operación incluido el costo de las materias primas.
- v) Costo de la importación de productos sustitutivos.
- b) Uso en el proceso de fabricación como un bien intermedio
- costo de transformación del equipo y de las instalaciones manufactureras existentes;
  - costo de patentes y diseños y costo adicional por concepto de regalías;
  - costo de inversiones;
  - costo de readiestramiento;
  - costo de investigación y desarrollo;
  - costo de las operaciones\*.
- c) Uso final
- i) Costo de la modificación prematura o la sustitución del equipo del usuario;
  - ii) Costo de recogida, reciclado y destrucción (si es económicamente viable) de sustancias que agotan el ozono;

---

\* Incluido el costo de las materias primas salvo si se dispone otra cosa.



- iii) Costo de prestación de asistencia técnica para reducir el consumo y las emisiones involuntarias de sustancias que agotan el ozono;
- iv) [Costos de operación]
- v) [Costo de las importaciones]

Estudios por países

23. En lo relativo a la cuestión de los estudios por países, el Presidente pidió a los países donde se estaban llevando a cabo tales estudios que informaran al Grupo de Trabajo sobre la situación de la tarea. Además del estudio sobre la India descrito anteriormente, se informó de las siguientes situaciones:

<u>Brasil</u>	Se está iniciando un estudio. Se podrá disponer de los datos preliminares después de la presente reunión.
<u>China</u>	El estudio se encuentra en una etapa inicial y se completará aproximadamente en seis meses.
<u>Egipto</u>	Se está realizando un estudio y se espera poder terminarlo antes de junio de 1990.
<u>Filipinas</u>	Ha comunicado a la Secretaría su interés por iniciar un estudio y ha presentado un proyecto de propuesta que se elaborará más detenidamente. A mediados de junio se dispondrá del informe preliminar.
<u>India</u>	La Fase II del estudio antes mencionado se completará hacia el 15 de mayo de 1990.
<u>Indonesia</u>	Se han efectuado algunos trabajos preliminares para preparar un estudio, pero no se dispone de información detallada.
<u>Kenya</u>	Se ha iniciado la primera fase de un estudio y se ha recopilado información de los sectores principales. El estudio no estará terminado antes de junio de 1990, pero se podrá disponer de cifras preliminares.
<u>Malasia</u>	Se está tratando de encontrar un consultor que realice el estudio pero se espera disponer sólo de cifras preliminares en junio.
<u>Malta</u>	Se prevé reducir gradualmente la utilización de la mayor parte de los CFC en los aerosoles, y se expresa interés por la realización de un estudio.
<u>México</u>	El estudio en curso quedará terminado en abril de 1990.

<u>Panamá</u>	Ha informado a la Secretaría de que le agradecería realizar un estudio.
<u>Túnez</u>	Ha informado a la Secretaría de que le agradecería efectuar un estudio.
<u>Uganda</u>	Ha comunicado al Grupo de Trabajo que se hacen esfuerzos a nivel nacional por reunir información sobre el consumo de las sustancias controladas y acogerá con agrado toda forma de asistencia para llevar adelante este trabajo.
<u>Venezuela</u>	El estudio se encuentra en la etapa preliminar de recopilación de datos. El informe se terminará a fines de 1990.

24. Varias Partes informaron al Grupo de Trabajo de sus actividades para brindar ayuda a los países en desarrollo en lo relativo a los estudios por países, los cursos prácticos, los cursos de formación y la asistencia técnica; una delegación señaló que se habían puesto fondos a disposición del PNUMA. Podía disponerse de estos fondos a fin de realizar estudios que también serían útiles para establecer planes nacionales dirigidos al cumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Montreal.

25. Hubo acuerdo general en que los informes sobre los estudios por países revelaban la necesidad de contar con un mecanismo de cámara de compensación que proporcionara a los países en desarrollo información sobre tecnología y también medios financieros para los proyectos pertinentes. Además, los estudios ponían de relieve que era necesario crear oportunidades que permitieran a los países en desarrollo intercambiar opiniones sobre la forma de desarrollar las actividades previstas en el Protocolo. Se sugirió que los cursos prácticos regionales sobre el ozono podían satisfacer esta necesidad. Una delegación expresó su interés en apoyar la organización de esos cursos prácticos regionales y su voluntad de hacerlo.

#### Mecanismos de financiación

26. Respecto del establecimiento de mecanismos de financiación, el Banco Mundial y el PNUD expresaron su voluntad de participar en una empresa conjunta con el PNUMA, tal como se reseña en el documento UNEP/OzL.WG.II(2)/Inf.3. La ONUDI expresó también que estaba dispuesta a colaborar en la realización de estudios para facilitar la transferencia de tecnología.

27. Un representante hizo una exposición sobre las actuales actividades cooperativas en materia de transferencia financiera, y dijo que podría ser útil tener en cuenta para un mecanismo de financiación las tres actividades diferentes que se enumeran a continuación:

- funcionar como una cámara de compensación técnica;
- emprender estudios de previabilidad;
- efectuar desembolsos de capital.

Los elementos fundamentales que podrían considerarse para un mecanismo de esta índole deberían ser:

- un mecanismo para coordinar las actividades;
- un mecanismo para proporcionar asistencia técnica;
- un mecanismo para asumir obligaciones de capital.

28. El Grupo de Trabajo continuó su labor con un debate general sobre los elementos de tales mecanismos de financiación y las fuentes de obtención de fondos. A este respecto, una delegación puso de relieve que si no se llegaba a un acuerdo sobre el mecanismo de financiación, los países en desarrollo no podrían cumplir las disposiciones del Protocolo de manera oportuna.

29. En el debate general todas las delegaciones indicaron la necesidad de un fondo o de cualquier tipo de mecanismo de financiación para permitir que los países en desarrollo pudieran cumplir con las disposiciones del Protocolo. La opinión general fue que las Partes deberían asumir la entera responsabilidad de las políticas y directrices bajo las cuales debía funcionar. Sin embargo, el debate reveló que existían diferentes propuestas sobre la manera de administrar dicho mecanismo o fondo y sobre las organizaciones a las que debía encomendarse la función principal.

30. La Secretaría informó al Grupo de Trabajo que los elementos de un mecanismo de financiación o de un fondo podrían ser aprobados como una enmienda, ya que seis meses antes de la segunda reunión de las Partes se había distribuido a todas las Partes una propuesta de enmienda del Protocolo que contenía una disposición relativa a dicho fondo. También se discutieron las consecuencias de la posible adopción de una decisión. Se sugirió que se podría pedir al grupo jurídico de redacción de la reunión sobre enmiendas y ajustes que aclarara aún más las consecuencias que tendría aprobar los elementos como una decisión y/o como una enmienda.

31. El Grupo de Trabajo examinó detalladamente cada uno de los elementos de un fondo y de un mecanismo de financiación.

32. El Grupo de Trabajo examinó estos elementos uno por uno sobre la base de dos propuestas adjuntas al presente informe como Anexo I y Anexo II e hizo los siguientes comentarios sobre cada uno de los elementos.

A. Establecimiento de un fondo/mecanismo de financiación

(Anexo I párrafo 1 y anexo II, párrafo 1.)

33. Algunas delegaciones prefirieron el establecimiento de un "Fondo", mientras que otras prefirieron el establecimiento de un "mecanismo de financiación". Varias delegaciones señalaron que era necesario contar tanto con un Fondo como con otros mecanismos de financiación. Una delegación opinó que dentro del Fondo podrían operar otros mecanismos de financiación. Algunas delegaciones indicaron que no existía una gran diferencia entre los conceptos de "Fondo" y "red de seguridad", como figuraban en los Anexos I y II.

34. Algunas delegaciones pusieron de relieve la necesidad de estudiar más detenidamente las consecuencias del uso de varios mecanismos a fin de poder escoger el más eficaz y el más apropiado.

35. Varias delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de utilizar las instituciones existentes y algunas describieron tres funciones separadas, como sigue:

- i) inversión de capital,
- ii) estudios, y
- iii) asistencia técnica

que debían estar a cargo del Banco Mundial, el PNUD y el PNUMA, y que una de esas instituciones debía coordinar y administrar dichos mecanismos de financiación.

B. Contribuciones; carácter voluntario o cuotas; escala de cuotas

(Anexo I, párrafo 2 y Anexo II, párrafo 8.)

36. Muchas delegaciones propusieron que contribuyeran únicamente los países desarrollados. Algunas delegaciones expresaron que preferían que todas las Partes Contratantes contribuyeran.

37. Algunas delegaciones mostraron preferencia por contribuciones obligatorias mientras que otras preferían que las contribuciones fueran voluntarias y basadas en cuotas. Algunos delegados preferían que las contribuciones de los países en desarrollo fueran voluntarias y que las de los países desarrollados fueran obligatorias. Algunas delegaciones declararon que carecía de importancia que las contribuciones fueran obligatorias o voluntarias en la medida en que la falta de pago se considerara una violación del Protocolo o que las partes reconocieran la obligación de hacer contribuciones específicas.

38. Un delegado se mostró favorable a la fórmula de fondos fiduciarios con arreglo al Convenio de Viena y al Protocolo de Montreal.

39. Algunos delegados estimaron que la escala de cuotas de las Naciones Unidas debía utilizarse con carácter indicativo, mientras que otros eran partidarios de establecer como cifra indicativa el nivel de consumo de sustancias controladas por las Partes en 1986.

40. Si bien es prerrogativa de cada país determinar la manera de obtener fondos, se hizo referencia a los cánones impuestos a los usuarios como uno de los muchos medios de generar fondos además de las contribuciones ya existentes. Se reconoció que estos cánones al consumo tenían la ventaja de que constituían también un incentivo para reducir aún más el consumo, pero se indicó que si se alcanzaba rápidamente este objetivo ya no se generarían fondos o éstos serían muy escasos.

C. Adicionalidad

(Anexo I, párrafo 3 y Anexo II, párrafo 9.)

41. Todas las delegaciones aprobaron el principio de adicionalidad, después de que una delegación pidió y obtuvo aclaraciones respecto del significado del término.

D. Función de la cooperación bilateral; función de cámara de compensación

(Anexo I, párrafo 4 y Anexo II, párrafos 1 y 2.)

42. Fue opinión común que debería hacerse uso de la cooperación bilateral, pero sólo cuando fuera acordada mutuamente por los países. Hubo ligeras diferencias de opinión respecto de la prioridad que debía establecerse entre la asistencia bilateral y la multilateral. Las Partes deberían tener igual acceso a ambas.

43. Algunos delegados propusieron que los pagos por concepto de ayuda bilateral pudieran deducirse de la contribución de una Parte de conformidad con las directrices que establecieran las Partes, mientras que otros delegados se opusieron a este principio. Algunos delegados consideraron que esas deducciones deberían permitirse con sujeción a una contribución directa mínima al fondo o mecanismo de financiación.

44. Varios delegados hicieron hincapié en la necesidad de disponer de un mecanismo de cámara de compensación para orientar y coordinar la cooperación bilateral y multilateral.

45. Un delegado destacó la importancia de utilizar el marco ya establecido en el Protocolo de Montreal para la asistencia técnica y para una cámara de compensación.

E. Canalización de fondos dentro del país receptor

(Anexo I, párrafo 5 y Anexo II, párrafo 10.)

46. Muchas delegaciones opinaron que los recursos de un fondo debían canalizarse a través de los gobiernos de los países receptores. Un delegado, con el apoyo de otros, sugirió que los fondos deberían dirigirse a los países en desarrollo con la cooperación de sus gobiernos, pero no necesariamente por conducto de esos gobiernos.

F. Administración/gestión

(Anexo I, párrafos 6-7 y Anexo II, párrafos 5-6.)

47. Se llegó al entendimiento común de que las Partes debían decidir el mandato de un fondo y un mecanismo de financiación, establecer directrices y revisarlas periódicamente.

48. Muchos delegados apoyaron el establecimiento de un pequeño órgano ejecutivo para supervisar las actividades del fondo o el mecanismo de financiación. Algunos prefirieron denominarlo órgano de coordinación. Varios

delegados apoyaron el concepto de que este órgano debía tener una representación equilibrada entre países que operan al amparo del artículo 5 y los que no operan al amparo de ese artículo y contar con el apoyo de expertos técnicos y económicos. Las responsabilidades del Comité Ejecutivo debían examinarse más a fondo.

49. Varios delegados pusieron de relieve que era necesario utilizar la capacidad y la experiencia de otras organizaciones existentes, tales como el PNUD, la ONUDI, el Banco Mundial, los bancos regionales y los donantes bilaterales y de asociarlas al proceso. Los representantes del Banco Mundial y el PNUD facilitaron información sobre sus mandatos y la intervención de sus organizaciones en las cuestiones ambientales. Se pidió al Director Ejecutivo que solicitara la opinión de dichas instituciones multilaterales acerca del papel que podrían desempeñar en el mecanismo de financiación y sobre las operaciones que debían efectuarse inicialmente. También se le pidió que distribuyera las opiniones individuales obtenidas del Banco Mundial, el PNUD y la ONUDI en la próxima reunión del Grupo de Trabajo, así como las respuestas de las demás instituciones a más tardar en la segunda reunión de las Partes, en junio.

50. Varias delegaciones expresaron la opinión de que el mecanismo de red de seguridad debía ser administrado por el Banco Mundial, mientras que otras sugirieron que esto depende de las Partes. Un delegado sugirió que, mientras no se obtuviera mayor información sobre las organizaciones, era prematuro seleccionarlas en esta etapa.

51. En relación con la función de cámara de compensación, varios delegados consideraron que esta labor correspondía a la Secretaría del Protocolo de Montreal. Un delegado expresó que era conveniente pedir a la Oficina de Industria y Medio Ambiente del PNUMA que asumiera esta función, teniendo en cuenta su experiencia en materia de transferencia de tecnología.

#### G. Calendario

(Anexo I, párrafos 8-9 y Anexo II, párrafo 4.)

52. Se consideró en general que el fondo o el mecanismo de financiación debería funcionar hasta que se cumplieran por completo las disposiciones del Protocolo de Montreal y de que sería útil aplicar planes trienales sucesivos.

#### H. Costo

(Anexo I, párrafos 1 y 10 y Anexo II, párrafo 3.)

53. Esta cuestión fue examinada en el contexto de los principios y de la lista corregida que se detalla en los párrafos 20-22.

54. Una delegación sugirió que, si bien el concepto de costo adicional podía aplicarse al cálculo de la carga que soporta un país, no era una buena guía en el caso de los pagos del fondo a los proyectos por sectores, dado que el

país interesado podía utilizar subvenciones intersectoriales para promover el cumplimiento del Protocolo. La delegación sugirió un sistema de pagos del fondo por proyectos.

55. A la luz de las observaciones formuladas por los delegados, el Director Ejecutivo del PNUMA presentó una serie de puntos que las Partes podrían tener en cuenta en su segunda reunión, en junio. Estos puntos figuran como Anexo III en el presente informe. Han sido preparados por el Director Ejecutivo y presentados a los gobiernos para su consideración en la próxima reunión del Grupo de Trabajo, conjuntamente con los Anexos I y II.

56. Por una decisión separada la reunión prevista para el 4 al 6 de abril se pospuso hasta el 7 al 9 de mayo de 1990.

57. Con respecto a la cuestión de la cuantía de los fondos que pueden necesitarse, una delegación hizo notar la necesidad de abordar una financiación inicial para mostrar buena voluntad, e iniciar las actividades del mecanismo de financiación. A este respecto, varias delegaciones presentaron un documento de trabajo sobre las principales actividades que requerirían financiación durante los primeros tres años. Estas actividades comprenden:

- a) el establecimiento de un comité ejecutivo o un órgano de coordinación para elaborar directrices y coordinar y supervisar las actividades de asistencia técnica y financiera;
- b) la iniciación de estudios por países y sectores y de cursos de formación, así como la organización de cursos prácticos regionales, y
- c) la iniciación de estudios de viabilidad de proyectos específicos y el capital de inversión para las primeras propuestas de proyectos que lleguen a la etapa de aplicación (por ejemplo, aerosoles, reciclado, espumas, solventes).

58. Se estimaron de manera muy preliminar en 18 a 20 millones de dólares de EE.UU. los costos relativos a los puntos a) y b). Un delegado estimó de modo muy preliminar en 120 millones de dólares EE.UU., durante los primeros tres años, los costos acumulativos para los países que actualmente son Partes en el Protocolo de Montreal. Para los países que se espera sean Partes en la fase inicial de esos tres años se podrían necesitar de 100 a 120 millones de dólares EE.UU. adicionales.

#### IV. APROBACION DEL INFORME

59. La reunión aprobó el informe.

#### V. CLAUSURA DE LA REUNION

60. Después de una breve declaración del Director Ejecutivo y el acostumbrado intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurada la reunión el lunes 5 de marzo de 1990 a las 18.00 horas.

ANEXO I

ELEMENTOS QUE HAN DE CONSIDERARSE PARA EL MECANISMO FINANCIERO  
QUE DEBERA INCLUIRSE EN EL PROTOCOLO DE MONTREAL

1. En la segunda reunión de las Partes en Londres, en 1990, deberá establecerse un fondo multilateral para financiar el costo de la transferencia de tecnología y todos los costos adicionales de los países que operen al amparo del artículo 5 del Protocolo de Montreal.
2. Las Partes que no operen al amparo del artículo 5 del Protocolo contribuirán al fondo de manera obligatoria, en proporción con su nivel calculado de consumo de sustancias controladas en 1986.
3. Las contribuciones al fondo serán adicionales a otros flujos financieros a los países que operen al amparo del artículo 5 del Protocolo.
4. Se fomentará la cooperación bilateral entre los países desarrollados y en desarrollo que sean Partes en el Protocolo. En la medida y oportunidad en que sea necesario, el fondo funcionará como una cámara de compensación.
5. Los recursos del fondo se canalizarán por conducto de los gobiernos de los países receptores.
6. El fondo estará bajo la autoridad de las Partes en el Protocolo. Se establecerá un Comité Ejecutivo sobre la base de una distribución geográfica equilibrada y una representación equilibrada de los países que operen al amparo del artículo 5 del Protocolo y otros.
7. Las propuestas para incurrir en gastos con cargo al fondo serán tramitadas por la Secretaría del Protocolo con la ayuda de las organizaciones pertinentes y competentes que puedan designar las Partes.
8. El fondo se mantendrá en actividad hasta el momento en que se alcancen por completo los objetivos del Protocolo.
9. Las actividades del fondo se planificarán en función de períodos trienales consecutivos y el costo de las actividades aprobadas será asignado por las Partes que no operen al amparo del artículo 5 por lo menos seis meses antes de la iniciación del período.
10. Los tipos y categorías de los costos adicionales que deberán financiarse serán especificados por las Partes en el Protocolo durante su segunda reunión, en Londres, en junio de 1990.



ANEXO II

ELEMENTOS PARA UNA DECISION O UNA ENMIENDA

1. Las Partes en el Protocolo de Montreal establecerán un mecanismo de financiación para proporcionar financiación a los países en desarrollo a fin de facilitar su cumplimiento del Protocolo. El mecanismo funcionará como una cámara de compensación y como una red de seguridad.
2. Como parte de este mecanismo de financiación se fomentará la cooperación bilateral y multilateral entre países desarrollados y en desarrollo que sean Partes en el Protocolo, por conducto de la cámara de compensación. Se invitará a los organismos multilaterales a emprender, en el ámbito de la cámara de compensación, las actividades que se adapten más a sus estatutos y a su experiencia.
3. El mecanismo de financiación sufragará los costos convenidos de la transferencia de tecnología y los costos adicionales de cumplimiento incurrido por los países en desarrollo que sean Partes en el Protocolo. Los tipos y categorías de los costos que deberán sufragarse (esbozados preliminarmente en el párrafo 12 del informe de la primera parte de la primera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta) se especificarán en la reunión de las Partes en Londres, en junio de 1990, y en las subsiguientes reuniones de las Partes.
4. El mecanismo de financiación [y las contribuciones al mismo] se planificarán en función de períodos bienales consecutivos hasta que se hayan satisfecho por completo los objetivos del Protocolo.
5. Las Partes establecerán las políticas, el reglamento financiero, los procedimientos y los mecanismos institucionales así como el marco financiero de la red de seguridad.
6. En la medida y oportunidad en que sea necesario, el mecanismo de red de seguridad se hará cargo de las necesidades de financiación que no estén cubiertas por la cooperación bilateral o multilateral entre las Partes.
7. Este mecanismo de red de seguridad será administrado por un organismo principal, que debería ser el Banco Mundial.
8. Las Partes en el Protocolo sufragarán los costos de las actividades aprobadas para cada período trienal en proporción a sus contribuciones a la escala de cuotas de las Naciones Unidas.
9. Las contribuciones al mecanismo de financiación serán adicionales a otros flujos financieros dirigidos a los países en desarrollo.
10. Los flujos financieros se organizarán en cooperación con el gobierno del país receptor.

ANEXO III

PROPUESTA DEL DIRECTOR EJECUTIVO

1. Las Partes en el Protocolo de Montreal establecerán un mecanismo de financiación destinado a proporcionar a los países en desarrollo fondos para facilitar su cumplimiento del Protocolo. Este mecanismo:
  - a) será un fondo multilateral;
  - b) funcionará como una cámara de compensación;
  - c) hará contribuciones en especie, particularmente con respecto a la transferencia de tecnología.
2. El Fondo Multilateral se utilizará para financiar todos los costos adicionales convenidos de los países que operen al amparo del artículo 5 del Protocolo de Montreal.
3. Las contribuciones del Fondo se basarán en (la escala de cuotas de las Naciones Unidas) (el nivel calculado de consumo en 1986 de sustancias controladas). Las Partes aprobarán los porcentajes y las cantidades de las contribuciones para cada período fiscal trienal.
4. Las contribuciones al Fondo serán adicionales a otros flujos financieros destinados a los países que operen al amparo del artículo 5 del Protocolo.
5. El Fondo estará bajo la autoridad de las Partes Contratantes. Con este propósito, la Conferencia de las Partes establecerá un Comité Ejecutivo sobre la base de una representación equilibrada de las Partes que operen al amparo del artículo 5 y las que no operen al amparo del artículo 5.
6. Se fomentará la cooperación bilateral entre países desarrollados y en desarrollo que sean Partes en el Protocolo. Las contribuciones en forma de cooperación bilateral - en efectivo o en especie - podrán, según criterios que adoptarán las Partes, ser deducidas de las contribuciones acordadas para el Fondo Multilateral.
7. La función de cámara de compensación del Mecanismo de Financiación podrá servir para facilitar la transferencia de los recursos financieros bilaterales y otros recursos financieros multilaterales de que se dispondrá para ayudar a los países que operen al amparo del artículo 5 del Protocolo de Montreal a cumplir las obligaciones dimanantes del Protocolo.